Expediente: **1911/17**
Carátula: **VALENZUELA DARIO GERARDO C/ TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VALENZUELA, DARIO GERARDO-ACTOR
20201631948 - HACHA DE PIEDRA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1911/17

H105015081711

JUICIO: “VALENZUELA DARIO GERARDO c/ TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1911/17".-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación de fecha 16-05-2024, efectuada por el letrado Carlos J.M. Aguirre, por derecho propio:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial resolución de honorarios de fecha 05-08-2022, corresponde, en virtud de lo dispuesto en el art. 601 del C.P.C. y C, suplertorio:

CUMPLA el actor, Sr. Valenzuela Dario Gerardo con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código: al letrado **CARLOS J.M. AGUIRRE** por la suma de **$50.000** correspondiente a los honorarios regulados mediante sentencia del 05-08-2022, con más el 21% correspondiente al IVA por la suma de **$10.500**

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Notifíquese el presente proveído en el domicilio digital de la parte actora. JMA 1911/17

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.